

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA
LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Incluye texto unificado

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el Art. 252 de la Constitución de la República establece que: “Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto”;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los Arts. 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y Arts. 300 y 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determinan la conformación y atribuciones del Consejo de Planificación Provincial;

Que, el Consejo Provincial en Sesiones Ordinarias del 26 de mayo y 3 de junio del 2011, expidió, la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, misma que fue sancionada por el Prefecto Provincial el 6 de junio del 2011;

Que, es necesaria la clarificación y determinación de aspectos estructurales referentes al funcionamiento y atribuciones del Consejo de Planificación constantes en la Ordenanza referida en el considerando inmediato anterior, con el propósito de conseguir una mejor gestión y cumplimiento de las actividades del Consejo de Planificación;

Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que, los proyectos de ordenanzas, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

EXPIDE

LA PRESENTE "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA"

Art. 1.- En el Art. 2 deróguese su inciso segundo.

Art. 2.- En el Art. 10, reemplácese la frase: de la Función o Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, por la frase: del Consejo de Planificación.


Art. 3.- A continuación del Art. 10, agréguese un artículo que dirá:

DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN


Art. 11.- La Secretaria del Consejo de Planificación, la ejercerá la Secretaria del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en cumplimiento de esta atribución, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Mantener el registro de la documentación atinente al Consejo Planificación como convocatorias, actas, resoluciones y otros;
- 2.- Certificar la documentación oficial del Consejo de Planificación;
- 3.- Por disposición de quien preside el Consejo de Planificación, convocar a Sesión a los integrantes del mismo;
- 4.- Coordinar los actos, mecanismos u otros que realice o fomenta el Consejo de Planificación en el cumplimiento de sus funciones. En caso de temas específicos asignados previamente a otra dependencia institucional, coordinara con la dependencia competente;
- 5.- Las demás dispuestas por quien preside el Consejo de Planificación.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 29 días del mes de mayo de 2015.


Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA




Abg. Henry Moreno Guerrero
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES.- Certifico que la presente ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, fue analizada y aprobada por el Consejo Provincial de conformidad a los artículos 47 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos debates llevados a efecto en Sesiones Ordinarias del 30 de abril y 29 de mayo de 2015, tal y cual consta en la RESOLUCIÓN N° 098-CP-GADPPz-2015 y RESOLUCIÓN N° 109-CP-GADPPz-2015.

Puyo, 2 de junio de 2015.



Abg. Henry Moreno Guerrero
SECRETARIO GENERAL

EL PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA.- Mediante RESOLUCIÓN N° 262-GADPPz-2015 de fecha 3 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono, la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, ordenando su promulgación a través de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 3 de junio de 2015.



Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACIÓN.- Que mediante RESOLUCIÓN N° 262-GADPPz-2015 de fecha 3 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el señor Prefecto Provincial de Pastaza Abg. Antonio Kubes Robalino, sancionó la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y dispuso su promulgación a través de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 4 de junio de 2015.


Abg. Henry Moreno Guerrero
SECRETARIO GENERAL

